

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Diputación de Córdoba

BOP-A-2024-3129

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de junio de 2024 adoptó en votación ordinaria y por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo, según consta en el acta aprobada:

“16.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR LA PROMOCIÓN INTERNA C2 (OFICIAL/A 1ª DIFUSIÓN, OFICIAL /A 1ª SERVICIOS Y OFICIAL/A ALMACÉN). (GEX: 2024/21023).-

../.

I. La relación de puestos de trabajo se configura como un instrumento de política de personal en el ámbito de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las normas de derecho administrativo, que son las que regulan tanto el proceso de confección y aprobación como el de su publicidad. La relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración que realiza en el ejercicio de sus potestades organizatorias.

Así lo dispone el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), al señalar que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y, por su parte, el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo dichos instrumentos públicos.

De ahí que la relación de puestos de trabajo se muestra como un documento en constante cambio en función de las necesidades existentes, y a esta finalidad responde la modificación parcial de la vigente relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial, cuyo origen está en los procesos de promoción interna del grupo E al subgrupo C2 en cuanto a las plazas de Oficial/a de Almacén, Oficial/a 1ª de Difusión y Oficial 1ª de Servicios.

II. Estos procesos de promoción interna parten de la reserva de plazas prevista en la Oferta de Empleo Público del año 2019, que contemplaba 5 plazas de personal laboral en las categorías de Oficial/a de Almacén, Oficial/a 1ª de Difusión y Oficial 1ª de Servicios. A tal efecto, las bases de la convocatoria para las citadas plazas se publicaron en el BOP de Córdoba núm. 234, de 9 de diciembre de 2022.

Una vez desarrollados y resueltos los distintos procesos selectivos convocados, los Tribunales de Selección constituidos al efecto realizaron las propuestas definitivas de contratación como personal laboral fijo del que ha promocionado, estando, por lo demás, pendiente que el órgano competente proceda en su momento a la aprobación de la contratación del personal afectado.

Pues bien, una vez comprobado que existen determinados puestos en la vigente relación cuyos titulares han superado el proceso de promoción interna y no se adecúan al subgrupo superior del proceso, se ha planteado la necesidad de modificar de forma puntual la relación de puestos de trabajo para finalizar la contratación del personal laboral.

III. Aunque la relación de puestos de trabajo es una competencia exclusiva del Pleno de la Diputación Provincial al amparo del artículo 33.2 f) de la LBRL, se trata de una materia que preceptivamente debe ser objeto de negociación previa en el seno de la actual Mesa General de Negociación Común de personal funcionario y laboral conforme al artículo 37.1 del TREBEP. En este sentido, la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo se ha negociado en la sesión celebrada el día 24 de abril de 2024.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5148 7CCF 5B0F E2A2 2727 Fecha Firma: 08-08-2024 08:00:58

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



51487CCF5B0FE2A22727

A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial que figura como Anexo.
- b) La modificación de la relación de puestos de trabajo surtirá efectos económicos y administrativos desde el día 1 de octubre de 2024.
- c) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) **Recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

- c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2021 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

**EL PRESIDENTE**  
**P.D. LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ENERGÍA.**

Córdoba, 30 de julio de 2024.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 5148 7CCF 5B0F E2A2 2727 **Fecha Firma:** 08-08-2024 08:00:58

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



51487CCF5B0FE2A22727

**Boletín Oficial**  
**de la Provincia**  
**de Córdoba**

ANEXO														
ACCIÓN	SERVICIO/DEPARTAMENTO	CÓD.	DENOMINACIÓN	N	RL	TP	GRUPO	CD	CE	ESCALA	CATEGORÍAS	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
<i>Modificar</i>	Departamento de Cultura	838	Oficial 1ª Difusión	1	L	CG	C2	16	15.477,73 €	-				
<i>Modificado</i>	Departamento de Cultura	838	Oficial 1ª Difusión	1	L	CG	C2	16	15.877,49 €	-				
<i>Creado</i>	Servicio de Patrimonio	120	Oficial de Almacén	1	L	CG	C2	16	15.877,49 €	-				
<i>Creado</i>	Servicio de Patrimonio	122	Oficial 1ª Servicios	3	L	CG	C2	16	15.877,49 €	-				

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 5148 7CCF 5B0F E2A2 2727 **Fecha Firma:** 08-08-2024 08:00:58

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



51487CCF5B0FE2A22727